RESOLUCION N.º 3077/2023
Encarnación, 17 de octubre del 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 57/2023 PARA LA RECONSTRUCCÓN DE BADENES Y REGISTROS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN I.D. 436.459. ----------

VISTO:

La obligación de cumplir con las ordenanzas y leyes vigentes para la construcción de obras públicas y; ----------

CONSIDERANDO:

Que por memorándum N° 740/2023 la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios ha solicitado llevar adelante el llamado correspondiente para la reconstrucción de badenes y registros cloacales, para que esta manera se pueda mejorar el estado vial de la zona céntrica de Encamación----------

Que**, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", e**n su **art. 12 de las Funciones Municipales en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial:** inc. e: *"...la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables...".* ------

Que, La presente autorización se realiza de conformidad al circular N° 7/2010 de la DNCP. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), que comunica a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de los Organismos y Entidades del Estado que para la realización de procesos de contratación que tengan por objeto la ejecución de obras dentro del ejido municipal, deberán observar lo dispuesto en la Ley 3.966/10, articulo 235 - Régimen General de Construcciones: *"...Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...".*--------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR el permiso de construcción y planos del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2023 PARA LA RECONSTRUCCÓN DE BADENES Y REGISTROS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN -PLURIANUAL", I.D. 436.459,** en base a las especificaciones técnicas y planilla de computo métrico adjunto. ----------

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal